

CONSTANCIA. Julio 22 de 2020.- Se encuentra el presente asunto para fijar nueva fecha conforme el artículo 373 del Código General del Proceso.

Soad Mary López Erazo
secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 00362

Popayán, Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso "2018-00200-00 VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de DIEGO EDINSON PEÑA CASTAÑO y otros contra TRANSMIPARTES LTDA, en los términos del artículo 373 del Código General del Proceso, se había fijado fecha anteriormente para llevar a cabo la Audiencia, para el pasado 28 de abril, la cual no se pudo llevar a cabo por la orden de suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia, se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la misma.-

A pesar de lo anterior y atendiendo la situación de salud mundialmente conocida en razón a la pandemia denominada Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura expidió una serie de acuerdos a partir del 12 de marzo del año en curso disponiendo suspensión de términos en materia civil hasta la expedición del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, el cual ordeno el levantamiento de la suspensión de términos en materia civil a partir del primero (01) de julio pasado.

En consecuencia, es pertinente convocar nuevamente a los interesados y sus apoderados para adelantar la audiencia de que trata el artículo 373 inicialmente señalada y los tramites que a lugar correspondan, dentro de la cual se oirá la declaración testimonial del señor YIMMI HLARIO PINZON ORTEGA y el interrogatorio de la parte demandada, quienes deberán de comparecer para tal fin.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E :

PRIMERO: CONVOCAR a las partes, mediante apoderados judiciales, testigo y demandada citada anteriormente para que virtualmente, acudan el día 30 de septiembre de 2020, a las 09:00 a.m., con el fin de llevar a

cabo la Audiencia de que trata el precitado artículo 373 del Código General del Proceso, para lo cual deben informar al juzgado si cuentan con los medios necesarios (computador, Tablet o Móvil con internet) para participar en la diligencia, además deben indicar el correo desde el cual participara cada una de las partes y sus apoderados, lo cual informaran al correo j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: ORDENAR que corresponde a la parte interesada hacer comparecer al precitado declarante.-

TERCERO: DISPONER que la audiencia para la cual se está convocando a través del presente auto, se realizará de forma Virtual y en su oportunidad y al correo reportado les llegará el Link con el cual pueden acceder a la diligencia. En caso de no haberse reportado correo electrónico se enviará al reportado al registro nacional de abogados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9f181b872a8a763637a31cd5c1d7774fe86c0a54b5fa6bb72c0427
bcfe976af6**

Documento generado en 27/07/2020 03:07:41 p.m.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 053

La Anterior Providencia se notifica por anotación en ESTADO,
HOY 28 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 a.m.

SOAD MARY LÓPEZ ERAZO
SECRETARIA